

**DOCUMENTO RESUMEN DE LOS TRABAJOS DE
REPORTING DEL ARTÍCULO 8 DE LA DMA**

ÍNDICE

I	ADAPTACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL A LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE LAS MASAS DE AGUA.....	1
II	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	4
	II.1.1 Control de vigilancia	4
	II.1.2 Control operativo	5
	II.1.3 Control de investigación.....	5
	II.1.4 Control de zonas protegidas.....	6
	II.1.5 Red de referencia.....	6
	II.1.6 Red de intercalibración.....	7
	Tabla I.1: Programas de seguimiento y control en aguas de la D H del Guadiana	2
	Tabla I.2: Subprogramas control de vigilancia en la D H del Guadiana.....	4
	Tabla I.3: Subprogramas control operativo en la D H del Guadiana	5
	Tabla I.4: Subprogramas control adicional en zonas protegidas en la D H del Guadiana	6
	Tabla I.5: Red de referencia en la D H del Guadiana	6
	Figura I.1: Mapa de puntos de control de aguas superficiales en la D.H. Guadiana	2
	Figura I.2: Mapa de puntos de control en aguas subterráneas en la D.H. Guadiana	3

I ADAPTACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL A LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE LAS MASAS DE AGUA

Las redes de control de la DH del Guadiana, tanto de calidad como de cantidad de las aguas, se han explotado durante decenios y han requerido una adaptación para poder llevar a cabo el control necesario establecido por la DMA y que debe ser concretado en programas de seguimiento que permitan tener una visión general, coherente y completa del estado de las masas de agua.

Estos programas de seguimiento deben ser adecuados tanto a los resultados del análisis de las características de las masas de agua y a la evaluación de impactos efectuados como a los requisitos contemplados en el Art. 8 y en el Anexo V.1.3 con relación al seguimiento del estado.

En definitiva, los programas de control que se han creado para cubrir estos objetivos son:

Programas para Aguas Subterráneas
Seguimiento del estado Cuantitativo
Red Internacional de Control EIONET-WATER
Seguimiento del estado químico. Red Operativa
Seguimiento del estado químico. Red de Vigilancia
Control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano
Programas para Aguas Superficiales
Red Internacional de Control EIONET-WATER
Red de Intercalibración
Control de investigación para evaluar la necesidad de establecer control operativo
Control de investigación de contaminación accidental
Control operativo
Control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano (captaciones >100 m ³) según Directiva 98/83/CEE
Control de zonas protegidas destinadas a la producción de agua potable según Directiva 75/440/CEE y 79/869/CEE (Red prepotable)
Control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño)
Control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales que requieren protección o mejora para la vida piscícola según Directiva 78/659/CEE (Red vida piscícola)
Control de zonas protegidas designadas para la protección de la cría de moluscos según Directiva 79/923/CEE
Control de zonas protegidas designadas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres según Directiva 92/43/CEE
Control de zonas protegidas designadas vulnerables en lo que respecta a nutrientes según Directiva 91/676/CEE (Red nitratos)
Control de zonas protegidas designadas sensibles en lo que respecta a nutrientes según Directiva 91/271/CEE (Red nitratos)
Red de Referencia

Programas para Aguas Subterráneas
Control de vigilancia de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica
Control de vigilancia de evaluación de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales
Control de vigilancia de intercambio de información UE
Control de vigilancia de emisiones al mar y transfronterizas
Seguimiento de Caudales en ríos

Tabla I.1: Programas de seguimiento y control en aguas de la D H del Guadiana

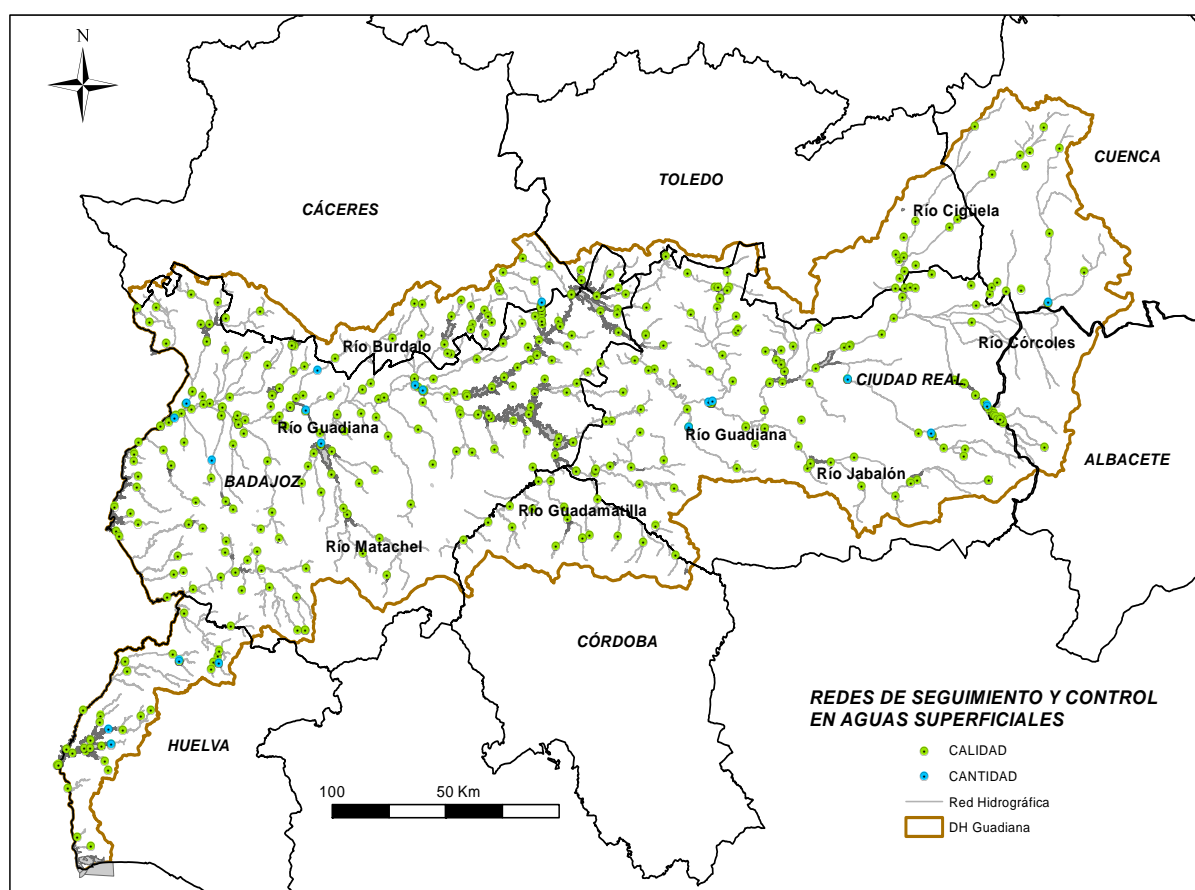


Figura I.1: Mapa de puntos de control de aguas superficiales en la D.H. Guadiana

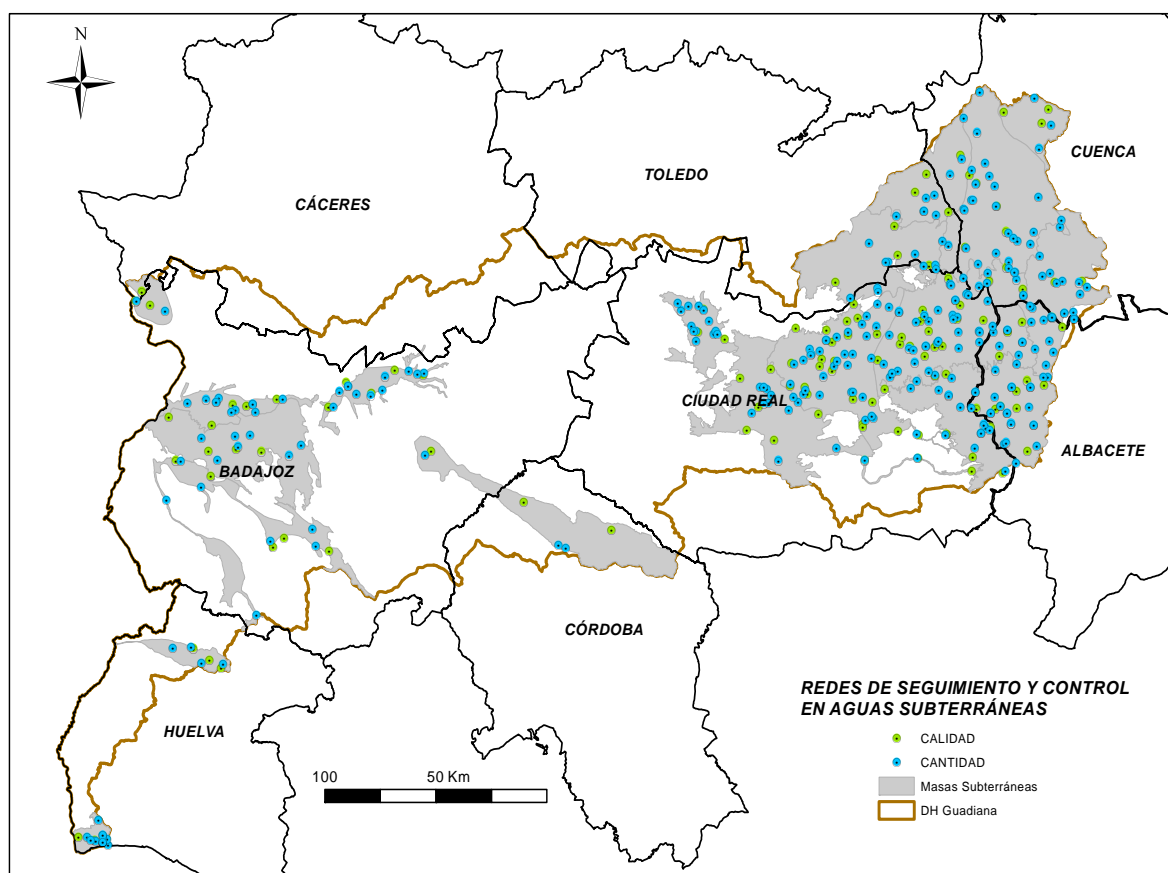


Figura I.2: Mapa de puntos de control en aguas subterráneas en la D.H. Guadiana

II PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

II.1.1 Control de vigilancia

El objetivo del control de vigilancia es disponer de información para:

- Completar y aprobar el procedimiento de evaluación de impactos sobre las masas de agua.
- La concepción eficaz y efectiva de futuros programas de control.
- La evaluación de los cambios a largo plazo en las condiciones naturales y resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

Se han diseñado en base a los estudios de presiones e impactos sobre la red inicial de masas de agua, asociando este tipo de control a masas en riesgo nulo (R0) y a las de riesgo en estudio (REE) debido a la falta de datos de impacto.

El programa de control de vigilancia está constituido por los siguientes subprogramas y número de estaciones:

Subprograma	Categoría de Masas	Nº Estaciones
Control de vigilancia de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica	Ríos	61
	Lago	53
	Aguas de transición	4
	Aguas costeras	2
	Subterráneas	120
Control de vigilancia de evaluación de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales	Ríos	11
	Lago	0
Control de vigilancia de intercambio de información con la UE	Ríos	1
	Lago	0
Control de vigilancia de emisiones al mar y transfronterizas (Ospar, Barcelona, Albufeira)	Ríos	2
	Lago	1
Seguimiento de caudales en río	Ríos	20
	Lago	0
Red Internacional de Control EIONET-WATER	Ríos	31
	Lago	15
	Aguas de transición	1
	Subterráneas	32

Tabla I.1: Subprogramas control de vigilancia en la D H del Guadiana

II.1.2 Control operativo

La consecuencia más importante del análisis del riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales descritos en el Art. 4 de la Directiva 2000/60/CEE es el tipo de control que hay que establecer para las masas de agua que estén en dicho riesgo. El control operativo tiene por objetivo determinar el estado de dichas masas de agua y evaluar la eficacia y los cambios que se produzcan como resultado de los Programas de medidas que se incluirán en el PHC según el Art. 11 de la DMA.

Se han diseñado en base a los estudios de presiones e impactos sobre la red inicial de masas de agua, asociando este tipo de control a masas en riesgo seguro (RS) y a las de riesgo en estudio (REE) debido a la existencia de impacto probable.

También se incluyen en este programa de control las estaciones del Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas (Red SAICA), la red de plaguicidas del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la red de medida de elementos naturales (vigilancia radiológica ambiental) de las aguas continentales españolas explotada por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX, llegando a un total de:

Subprograma	Categoría de Masas	Nº Estaciones
Seguimiento del estado químico	Ríos	184
	Lago	48
	Aguas de transición	1
	Subterráneas	25
Seguimiento del estado cuantitativo	Subterráneas	284

Tabla I.2: Subprogramas control operativo en la D H del Guadiana

II.1.3 Control de investigación

El control de investigación tiene por objetivo estudiar las causas de la superación de los límites establecidos (cuando sean desconocidas), determinar las razones por las que no se han cumplido los objetivos medioambientales previstos (cuando no esté previsto ningún control operativo en esas masas de agua) así como el determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental.

Por su carácter eventual, de momento no se ha asociado este programa de control a ninguna masa de agua.

II.1.4 Control de zonas protegidas

Las zonas declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales ó subterráneas ó a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua se recogen en un registro de zonas protegidas que incluyen las zonas de captación de agua destinadas al consumo humano que superen los 100 m³ diarios.

Estas zonas necesitan un control adicional que está relacionado con las características relevantes de dichas aguas como consecuencia de la protección que disfrutan. Su objetivo es conocer dichas características especiales para poder controlarlas y evitar que los valores protegidos se puedan ver afectados.

El programa de control derivado de la adaptación de estos conceptos se plasma en la siguiente relación de estaciones:

subprogramas	Categoría de Masas	Nº Estaciones
Control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano (captaciones >100 m ³)	Ríos	31
	Lago	32
Control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano	Subterráneas	55

Tabla I.3: Subprogramas control adicional en zonas protegidas en la D H del Guadiana

II.1.5 Red de referencia

La red de referencia, en aplicación del anejo II de la Directiva, se constituye de puntos de control en muy buen estado ecológico con el objeto de proporcionar un nivel de confianza suficiente para establecer los valores de referencia para cada tipo de masa de agua.

Se han seleccionado, en principio, 11 puntos para esta red en Masas Río.

Subprograma	Categoría de Masas	Nº Estaciones
Red de Referencia	Ríos	11

Tabla I.4: Red de referencia en la D H del Guadiana

No obstante, es necesario revisar los tipos inicialmente establecidos, bien porque resulten ser muy similares las condiciones de referencia entre distintos tipos, bien porque haya que dividir los tipos al encontrarse altas variabilidades de los valores de los indicadores dentro del mismo.

Además, el diseño de esta red necesita coordinación entre Demarcaciones en las que se comparten los mismos tipos, precisando de una selección de sitios y una intercalibración para los mismos ecotipos.

II.1.6 Red de intercalibración

A su vez, es necesario asegurar que todos los Estados Miembros de la Unión Europea clasifican sus aguas de una manera homogénea. Para ello se realiza un ejercicio denominado de intercalibración, que ayuda a establecer la clasificación del estado de las masas de agua al mismo tiempo que asegura que la definición de buen estado o la de estado aceptable es la misma en todos los estados de la Unión.

El ejercicio de intercalibración consiste en seleccionar a lo largo de toda la UE una serie de masas de agua en cada ecotipo que permitan determinar los índices de calidad a efectos de clasificación del estado ecológico entre el muy buen estado y el buen estado, entre el buen estado y el estado aceptable. Mediante el conocimiento en profundidad de los valores de los parámetros de dichas masas de agua a nivel europeo y su comparación debe obtenerse como resultado una definición mucho más precisa de dichas fronteras.

No hay en la DH del Guadiana puntos de intercalibración europea.